



HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
REGISTRO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

ORDENANZA NÚMERO 8

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ANA DILIA DÍAZ VALENTÍN "LILÍN", LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010-Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (P) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en pleno reconocimiento de que los municipios son el organismo gubernamental más próximo a la población, por lo que están especialmente dotados de la capacidad para poder atender sus necesidades y anhelos. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal dispone que las autoridades y poderes otorgados a los municipios, salvo disposición contraria, se interpretarán de manera liberal en beneficio de estos, en concordancia con la correcta implementación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el fin de asegurar a los municipios las capacidades requeridas en el ámbito legal, fiscal y administrativo para satisfacer de manera eficiente las necesidades y el bienestar de sus ciudadanos.

POR CUANTO: La Ciudad de Guayama ha sido la cuna de un número significativo de ciudadanos destacados, cuyas trayectorias los convierten en ejemplos dignos de imitar, por haberse distinguido en el quehacer profesional, artístico y deportivo, local y nacional, entre otras actividades cívicas.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Guayama es la de exaltar a estas figuras destacadas, por ser motivo de orgullo para nuestro pueblo, denominando la infraestructura municipal, las facilidades de uso público y nuestras instalaciones con el nombre de

estas personas ilustres, preservando viva su memoria para las generaciones venideras.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama es titular de la Biblioteca Electrónica Municipal ubicada en el número 1 de la Calle Ashford Norte, esquina calle Vicente Palés en Guayama, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 inciso (l) del Código Municipal citado previamente concede a las autoridades municipales el poder de denominar las instalaciones, obras o estructuras municipales con nombres de personas prominentes, que con su trayectoria aporten activamente al patrimonio de nuestro pueblo, y cuyas aportaciones a la sociedad guayamesa merezcan ser perpetuadas.

POR CUANTO: Ana Dilia Díaz Valentín nació el 22 de enero de 1934, en la ciudad de Guayama, Puerto Rico, siendo sus padres el señor Catalino Díaz y la señora Juana Valentín, habiéndose graduado de la Escuela Superior Rafael López Landrón, pasando luego a cursar estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y posteriormente en la Universidad Interamericana, Colegio Regional de Guayama, donde obtuvo su Diploma de Bachillerato en Educación Elemental, como maestra de español e inglés.

POR CUANTO: Esta distinguida guayamesa comenzó su trayectoria laboral en el pueblo de Salinas, en el sector de la Playa y en el Barrio San Felipe, trasladándose posteriormente a Guayama, a la Escuela Elemental Oscar Hernández Guevara de Blondet y luego a la Escuela Elemental Washington II, en donde se acogió a la jubilación.

POR CUANTO: Ana Dilia Díaz Valentín “Lilín”, fue Ayudante Especial del Honorable Héctor Luis “Güi” Colón Mendoza, en el Departamento de Ayuda al Ciudadano, durante veinte (20) años, en el Municipio Autónomo de Guayama, estando entre sus funciones la ayuda continua a la comunidad guayamesa, en áreas de necesidades especiales, y la redacción de la información para las Proclamas Municipales emitidas por el honorable Alcalde y sus mensajes al pueblo de Guayama.

POR CUANTO: La homenajeada en este acto fue socia fundadora del Festival de Bomba y Arte de Guayama, Inc., hoy Museo de Historia y Arte de Guayama (antigua Casa Llorens), año 2005.

POR CUANTO: Lilín, como cariñosamente se le conocía, disfrutó a plenitud de sus dos pasatiempos favoritos: asistir a los Juegos de Baloncesto Superior de Guayama, desde sus inicios y asistir a los Juegos de Béisbol Doble A de Guayama, en las facilidades del antiguo Parque Ina Calimano de Guayama.

POR CUANTO: La profesora Ana Dilia Díaz Valentín “Lilín” tenía como un componente de suma importancia en su vida, a su familia y su fe católica, siendo una ferviente cristiana. A pesar de que su fallecimiento el pasado 4 de agosto de 2025 ha dejado un gran vacío en el pueblo de Guayama, en particular entre su hermana y sus amados sobrinos, todos los que la conocieron destacan en ella las cualidades de una ciudadana ejemplar cuyo legado se mantendrá vivo para la posteridad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra.: Se autoriza instituir el nombre de Ana Dilia Díaz Valentín “Lilín” a la Biblioteca Electrónica Municipal ubicada en el número 1 de la Calle Ashford Norte, esquina calle Vicente Palés en Guayama, Puerto Rico.

SECCIÓN 2da.: Se autoriza al personal del Municipio de Guayama llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la debida rotulación en las facilidades de la Biblioteca Electrónica Municipal a los efectos de que se

identifique visualmente y de forma ostensible el nombre de Ana Dilia Díaz Valentín “Lilín”.

SECCIÓN 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas, Servicio Postal y a cualquier otra agencia que sea pertinente.

SECCION 4ta.: Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza a la familia de Ana Dilia Díaz Valentín para que puedan disfrutar y perpetuar el presente homenaje.

SECCIÓN 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE AGOSTO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

Presentada por:

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

Junto a:

Hon. Enid M. González Rivera
Legisladora Municipal P.P.D.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 26 DE AGOSTO DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ANA DILIA DÍAZ VALENTÍN “LILÍN”, LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 8 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

EN CONTRA

NADIE

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE AGOSTO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRON
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 8, hoy 26 DE AGOSTO DE 2025.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE